



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 16 de abril de 2009

VISTO:

- La nota presentada por el Consejero Titular, Sr. Guillermo PLAZA SCHAEFER, en sesión del día 08 de abril de 2010, solicitando la adhesión al reclamo llevado a cabo en conjunto por la Asamblea por el Boleto Estudiantil (integrada por estudiantes de secundarios, terciarios y universitarios de distintas entidades educativas) con motivo del veto de la Ordenanza N° 11708 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que, por Declaración del H.C.S. N° 2/10 se declaró la importancia de que el estudiante universitario cuente con un Abono Escolar que lo considere en los términos de la Ordenanza N° 11708 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 08/04/2010 se adhiere al logro de un Boleto Estudiantil en los términos de la Ordenanza N° 11708 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

DECLARA:

Artículo 1°: **ADHERIR** al logro de un Boleto Estudiantil en los términos de la Ordenanza N° 11708 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CTC.mmc.smz

174

